



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Santísima Trinidad 23 de Enero de 2024
CITE: O.P.S.T.Y.V./ALDB/52/2024 2025

Señor

Prof. Fredy Ortiz Campos

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

Ref. PETICION DE INFORME ESCRITO (PIE)

Señor Presidente:

La Asambleísta Departamental de la provincia Yacuma de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, se permite hacer llegar al Lic Freddy Machado Flores, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI, la Petición de Informe Escrito (PIE) **con referencia a actos de corrupción Pública.**

Sin otro particular me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Mónica Quintana de Schraabman
PRESIDENTA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
SERVICIOS, TRANSPORTE Y CALIDAD
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DEL BENI



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

Santísima Trinidad 23 de Enero de 2024

CITE O.P.S.TY.VIAL.D.B.53/2023-2024

A: Lic. Freddy Machado Flores
**SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA
GOBERNACION DEL BENI.**

DE: Mónica Núñez vela Shrackman
ASAMBLEISTA DE LA PROVINCIA YACUMA

ASUNTO: Petición de Informe Escrito (PIE).

TEMA: INFORME SOBRE ACTOS DE CORRUPCION PÚBLICA.

1.- ANTECEDENTES

De acuerdo a la ley 2027 del **ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, ARTICULO:** El Servidor Público es aquella persona individual que independientemente de su jerarquía y calidad, preste servicios en relación de dependencia, en este caso dentro de una entidad dependiente de la entidad pública en cualquiera de sus niveles de gobierno.

El termino servidor Público para efectos de esta ley, se refiere también a los dignatarios, funcionarios y empleados públicos u otras que prestan servicios en relación de dependencia con entidades estatales cualquiera sea la fuente de su remuneración.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

II.- JUSTIFICACION

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo I)- ACCIONES DE FISCALIZACION LEGISLATIVA, Art 4 y 5 de la ley N°123 de fecha 28 de Junio de 2023, Art 122 y 123 del Reglamento Interno de Organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Departamento del Beni, Todo Asambleísta debe ejercer la facultad de fiscalización sobre los actos administrativos y ejecución de proyectos y programas a cargo del Órgano Ejecutivo Departamental.

A través del pleno de la Asamblea Legislativa Departamental se disponga la siguiente acción legislativa dirigida al SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Lic. Freddy Machado Flores, responda la Petición de Informe escrito (PIE) con documentación de respaldo de acuerdo con el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

- 1.- ¿De que delitos penales se acusa a ex funcionarios de la gobernación?
- 2.- ¿A qué ex funcionarios se acusa?
- 3.- ¿Quiénes eran el Secretario de planificación y Secretario de Finanzas el 2022?
- 4.- ¿Quién era el Director de Finanzas?



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

- 5.- ¿Quién era entonces el responsable de seguimiento legislativo?
- 6.- ¿Las notas de solicitud con firma falsa fueron registradas en el libro de correspondencia despachada?
- 7.- ¿Quién era el JEFE DE GABINETE el 2022?
- 8.- ¿A qué asambleísta se acusa y de que delito?
- 9.- ¿En la Asamblea Legislativa no hay ningún asambleísta aliado del Gobernador?
- 10.-¿Que aplicación tuvieron las modificaciones presupuestarias observadas?
- 11.- ¿Que funcionario es el responsable de aplicar o no las modificaciones presupuestarias?
- 12.- ¿En qué forma perjudico al presupuesto 2022 las modificaciones observadas?
- 13.- ¿Que fallo para que recién ahora se identifique la falsificación?
- 14.- ¿Señor Gobernador cuando presenta solicitud de modificación presupuestaria a la asamblea, coordina ese trámite con los asambleístas de la bancada de MTS?
- 15.- ¿Busca el apoyo de aliados para buscar su aprobación?



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

16.- ¿Hay un asambleísta que se responsabiliza de la modificación?

17.-¿Cuáles son las sub gobernaciones y corregimientos beneficiados con las modificaciones?

18.- ¿Las solicitudes de modificación presupuestaria de las sub gobernaciones y corregimientos también fueron falseados?

La presente petición de informe escrito debe ser presentada en un plazo no mayor de 10 días hábiles de forma escrita y puesta en un respectivo medio digital C.D. cumpliendo con las preguntas y respaldos ya mencionados.

Es cuanto tengo a bien solicitar para su conocimiento y fines consiguientes.


Mónica Pérez Vela Schrackner
PRESIDENTA DE LA COMISION DE OBRAS Y
SERVICIOS, TRANSPORTE Y VIABILIDAD
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI